

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6556

CROS FERRAN¹, Jaime; natural de Ruidoms (Tarragona), de estado soltero, profesión cobrador; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Martínez Egea, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—3025

6557

DAIMAU SARDO, José; natural de Culleré (Girona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Calonge; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Oriá, del 8.^o Regimiento Montado de Artillería, en Valencia.

JG—2957

6558

DIAZ JUNCO, Elías; natural de Somió, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,600; domiciliado últimamente en Somió; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Esteban Herrero García, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santona.

JG—2977

6559

DIAZ PEREZ, Fermín; natural de Vigo (Pontevedra), de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, estatura 1,700; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ángel Franco y Vidal, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago.

JG—3039

6560

DIAZ ORTEGA, Antonio; natural de Arenas (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arenas; procesado por falta á concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Vicente Luque, primer Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada.

JG—3031

6561

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Benigno; natural de Castañera, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estu-

tura 1,545; domiciliado últimamente en Castañera; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Santo Arias, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—2978

6562

FERNANDO CASTRO, Vicente; natural de Puerto Santa María (Cádiz), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Puerto Santa María; procesado por falta á concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Gaspar de Aranda, Capitán de Infantería de la Caja de Reclutas de Jerez, número 28, en Jerez.

JG—3014

6563

FRANCO DIAZ, Rafael; natural de Puerto Santa María (Cádiz), de estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años; domiciliado últimamente en Puerto Santa María; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gaspar de Aranda, Capitán de Infantería de la Caja de Reclutas de Jerez, número 28, en Jerez.

JG—3013

6564

GARCIA CASTRO, Salvador; natural de Esteiro (Cedeira), de veinte años; procesado por prófugo en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Manuel Pita da Veiga, de la Comandancia de Marina, en el Ferrol.

JM—3053

6565

GARCIA PEREZ, Ricardo; natural de Masinier, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Asidamios (El Burgo); procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Francisco Llopis, en la Comandancia de Marina, en la Coruña.

JM—2913

6566

GAT VALLDEPERIS, Ramón; natural de Tortosa, de estado casado, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por daños, escándalo y atropellos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción de Tortosa.

4528

6567

GOMEZ SANCHEZ, José; natural de Molvízar (Granada), de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en Molvízar; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rodrigo Soto González, Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada.

JG—3002

6568

GOMEZ TORRES, Román; natural de Mijas (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de veintiún años; domiciliado últimamente en Mijas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez, primer Teniente del Batallón Cazadores de Segorbo, número 12, en Tarifa.

JG—3042

6569

GONZALEZ CABALLERO, Nicolás; natural de Rosario (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,690; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en

término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Besian, primer Teniente, en Santa Cruz de Tenerife.

JG—3037

6570

GONZALEZ GOMEZ, Benito; natural de Béjar, de estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de primera instancia de Orgaz.

4398

6571

GONZALEZ EGUNO, Rufino; natural de Sanlúcar (Cádiz), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,652; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín Ibáñez, Capitán de Infantería de la Caja de Reclutas de Jerez, número 28, en Jerez.

JG—3015

6572

GUILLEN BERBA, Daniel; natural de Albox (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,671; domiciliado últimamente en Albox; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Ramos, Comandante del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, en Málaga.

JG—3035

6573

GUTIERREZ MELLADO, Manuel; natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Santo Domingo, número 37; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Lahera, de la Comandancia de Marina, en Cádiz.

JM—3024

6574

IGLESIAS VAAMONDE, Maximino; natural de Villos, Ayuntamiento de Arzúa (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; estatura 1,655; domiciliado últimamente en Villos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Fueños, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago.

JG—3058

6575

INVERTON GARCIA, Francisco; natural de Lubrín, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Lubrín; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Luque, primer Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada.

JG—3030

6576

JIMENEZ PEREZ, Francisco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio María Villalón, Teniente de Navío de la Comandancia de Marina de Barcelona, para prostrar declaración en causa que se sigue contra Juan Hernández Rull, por abordaje.

JM—3001

6577

JULLANA FRAER, Gabriel; natural de Palma de Mallorca (Baleares), de veintiún años, estatura 1,670; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Serra Palmer,

primer Teniente de la Comandancia de Artillería, de Mallorca. JG—2954
6578

JURADO TORRES, *Antonio*; natural de Espera (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de veintiún años; domiciliado últimamente en Espera; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gaspar de Aranda, Capitán de Infantería de la Caja de Recluta de Jerez, número 28, en Jerez.

JG—3009

6579

LOPEZ AREVALO, *Eduardo*; natural de Chipiona (Cádiz), de veintidós años; domiciliado últimamente en Chipiona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín Ibáñez, Capitán de Infantería de la Caja de Recluta de Jerez, número 28, en Jerez.

JG—3010

6580

LOPEZ MECAR, *Miguel*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio María Villalón, Teniente de Navío, en la Comandancia de Marina, en Barcelona, para prestar declaración en la causa que se sigue contra Juan Hernández Ruli, por abordaje.

JM—3001

6581

LOPEZ SUAREZ, *José*; natural de Piedras Blancas, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,86; procesado por deserción; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Teodoro Sola Mestre, Capitán de Infantería de Marina, en el Ferrol.

JM—3050

6582

MANUEL RUSINES, *José*; natural de Oviedo (Oviedo), de estado soltero, profesión droguero, de veintidós años, estatura 1,62; domiciliado últimamente en Igualada (Barcelona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Belmonte, segundo Teniente del Regimiento Infantaría de Otumba, número 49, en Teruel.

JM—2956

6583

MARQUES VIDAL BONET, *Lorenzo* (n. *Querit*); natural de Palma (Baleares), de estado casado, profesión marinero y del campo, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Santanyí (Baleares); procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Paseau del Pobil, Alférez de Navío, en la Comandancia de Marina de Mallorca, en Palma de Mallorca.

JM—2953

6584

MARTIN AYUSO, *José*; natural de Campanario, (Badajoz), de estado soltero, profesión mozo de café; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por cohecho; comparecerá, ante el Juez instructor don Vicente Hidalgo Santos, Comandante de Infantería, en Ceuta.

JM—2960

6585

MARTIN HERNANDEZ, *D. Celestino*; natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), profesión Capitán de la Marina mercante; domiciliado últimamente en la corbeta *Tríumfo*; procesado por embarcar en su buque pasajeros indebidamente; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio

Maria Villalón, Teniente de la Comandancia de Marina, en Barcelona.

JM—3000

6586

MARTIN SANCHEZ, *Francisco*; natural de Santa Brígida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,67; domiciliado últimamente en Santa Brígida; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Domingo Padrón, Primer Teniente del Regimiento Infantería de las Palmas, número 66, en Las Palmas.

JM—3047

6587

MORALES MARTIN, *José*; natural de Mijas (Málaga), de estado soltero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Mijas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Segorbe, número 12, en Tarifa.

JM—3041

6588

NAVARRO ESPINO, *Juan*; natural de Telde (Canarias), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Telde; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Mariano del Fresno, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, en Las Palmas.

JM—3034

6589

NETO BARBERO, *José*; natural de Gualechos (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gualechos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rodrigo de Soto, Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada.

JM—3028

6590

NOVOA PEON, *Manuel*; natural de Darron, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de causas, de la Ayudantía de Marina, en Sangenjo.

JM—2979

6591

ORTIZ FREIRE, *Angelina Aurelio*; natural de Corrubion, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Corrubion; procesado por no presentarse para su ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Alonso Marquez Diaz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada.

JM—2961

6592

PEREZ FERNANDEZ, *Enrique*; natural de Sarreans, Ayuntamiento de Bande (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sarreans; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Nava, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JM—2951

6593

PIMENTEL BUENO, *Antonio*; natural de Chipiona (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,67; domiciliado últimamente en Chipiona; procesado por falta á con-

centración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Joaquín Ibáñez, Capitán de la Caja de Recluta de Jerez, número 28, en Jerez de la Frontera.

JM—3017

6594

PLAZAOLA VILLAR, *Hermógenes*; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión barnizador, de catorce años; procesado por harto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia de Vitoria.

4532

6595

PUIG FOLCH, *Anselmo*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de veintidós años, estatura 1,74; procesado por falta á concentración á encero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Domingo Padrón, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, en Valencia.

JM—2958

6596

RECIOY CASTRO, *Adolfo*; natural de Boa (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Cadarso, de la Ayudantía de Marina, en Noya.

JM—3055

6597

RECOMAN OLVEIRA, *José*; natural de Finisterre, de estado soltero, de veinte años; procesado por no presentarse para su ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Julio García, en la Comandancia de Marina, de Corrubion.

JM—2982

6598

RECHE MUELA, *Antonio*; natural de Zúrgena (Almería) de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zúrgena; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alonso Marquez Diaz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada.

JM—3004

6599

RIOS ROSAS P., *Manuel*; natural de Beluso (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de causas, el Comandante de Marina, en Pontevedra.

JM—2968

6600

RIQUELME HERNANDEZ, *Rafael*; natural de Jerez (Cádiz), de veintiún años; domiciliado últimamente en Jerez; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín Ibáñez, Capitán de Infantería, de la Caja de Reclutas de Jerez, número 28, en Jerez.

JM—3008

6601

RIVERO, *Gloria (n. El Niño)*; de treinta y tres á treinta y cinco años; domiciliado últimamente en La Peña, Figarido (Oviedo), procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lena (Oviedo).

4399

Juzgados de primera instancia.**ARENYS DE MAR**

D. José Nicolás de Otto y Escudero, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que D. Martín Fabre y Colomer, natural de Calella, falleció en el Manicomio Provincial de Salt, provincia de Gerona, el día 8 de Mayo de 1909, bajo testamento que en 19 de Abril de 1895 otorgó ante el Notario de Gerona D. Emilio Saguer y Olivet, instituyendo por herederos del otorgante, por partes iguales á todas las personas que el día del fallecimiento del testador sean del mismo colonos, arrendatarios, inquilinos y también les que le presten censos ó censales.

Que Isidro Monsant y Puigsent, labrador, vecino de Santa Susana, ha comparecido ante este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser arrendatario de fincas del Martín Fabre y reunir por consiguiente las circunstancias por éste exigidas, y habiendo admitido la demanda en providencia de fecha 14 del actual, ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado y Escrivábanse del infrascrito á deducirlos en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos siguientes.

Dado en la villa de Arenys de Mar á 17 de Mayo de 1910.—José Nicolás de Otto. P. S. M., José M. Santos.

El infrascrito Escriváno:

Certifco: Que Isidro Montsant y Puigvert á cuya instancia se ha expedido el anterior edicto se halla utilizando en los autos de referencia el beneficio de próroga.

Arenys de Mar, 17 de Mayo de 1910.—José A. Santos. JC—161

D. José Nicolás de Otto y Escudero, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado por las hermanas D.^a Emerenciana y D.^a Claudia Feliú y Nualont, sobre presunción de muerte de D. Juan y D. José Nualont y Comas, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Arenys de Mar á 14 de Mayo de 1910. El señor D. José Nicolás de Otto y Escudero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por las hermanas D.^a Emerenciana y D.^a Claudia Feliú y Nualont, vecinos de Pineda, mayores de edad, soltera la segunda y casada la primera, pero obrando ésta con la venia de su esposo D. José Verdalet y Camps, á las que dirige el Letrado D. Francisco Javier de Prats y Casas, y representa el Procurador D. Joaquín Coderc Manon, sobre declaración de presunción de muerte de los hermanos D. Juan y D. José Nualont Comas, contra las personas que se crean con derecho á impugnar tal pronunciamiento y contra el Ministerio Fiscal, representados

todos los demandados por los estrados del Juzgado, en vista de su rebeldía, y

»Resultando, etc., etc;

»Fallo que sin expresa imposición de costas debo declarar y declaro la presunción de muerte de los ausentes D. Juan y D. José Nualont y Comas, vecinos que fueron de Piueda.

»Así por esta mi sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, y que no será firme hasta transcurridos seis meses desde su publicación en dichos periódicos, definitivamente juzgando lo pronunciado, mando y firmo.—José Nicolás de Otto y Escudero.

Cuya sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación á todos los demandados, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en la villa de Arenys de Mar, á 19 de Mayo de 1910.—José Nicolás de Otto.—Por su mandado, Francisco María de Rovira.

El infrascrito Escriváno:

Certifco: Que las hermanas D.^a Emerenciana y D.^a Claudia Feliú y Nualont, tienen concedido el beneficio de pobreza para seguir el juicio á que ha dado fin la anterior sentencia.

Y para que conste libro la presente que firmó en Arenys de Mar á 19 de Mayo de 1910.—Francisco María de Rovira.

JC—162

JARANDILLA

Eduardo López de Saá y López, domiciliado últimamente en Villanueva de la Vera; comparecerá el día 21 de Junio próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Cáceres, para declarar como perito ante el Jurado en la vista de la causa seguida en este Juzgado contra Tomás Sánchez Labrador, por homicidio.

Jarandilla, 19 de Mayo de 1910.—El Escriváno, Francisco González.

JO—4731

LA BAÑEZA

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en este Juzgado se sigue para hacer efectivos honorarios al Letrado D. Julio Fernández y Fernández y derechos al Procurador D. Victorino Flórez, devengados en causa seguida por desobediencia contra Dámaso Justo Ferrero Fernández, vecino de Altobar de la Encarnación, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, por término de veinte días, expresándose á continuación de cada finca su justiprecio, y señalándose para el remate el día 20 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado; que no hay títulos de propiedad de los mismos, debiendo suplirlas el rematante en la forma determinada en el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, no teniendo aquél derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacer el remate á calidad de cederlo á un tercio.

Dado en La Bañeza á 11 de Mayo de 1910.—E. Prada.—P. S. M., A. G.

NOTA. Las fincas á que se refiere el anterior edicto son las siguientes:

Precio.

1.^a Una tierra arrofo, en término de Altobar de la Encarnación, al sitio de los Hueveros, de cabida de una hemina, ó sean 9 áreas y 39 centíareas, que linda: al Naciente, con otra de Teodoro Cartón; Mediodía, con Camino viejo del Molino; Poniente, con otra de Marcelino Vilerio, y Norte, con otra de Melchor García, tasada en cien veinticinco pesetas.....

125,00

2.^a Otra tierra en el mismo término, al sitio del Castro, de cabida de un celemín, ó sea 2 áreas y 34 centíareas, que linda: al Norte, con Caño del Molino; Naciente, se ignora; al Mediodía, con varios particulares, y Poniente, con otra de Domingo Gallego, tasada en cuarenta y cinco pesetas.....

45,00

3.^a Otra tierra en dicho término de monte, de cabida de hemina y media, ó sea 14 áreas y 8 centíareas, que linda: al Naciente, con otra de Inés Pacancio; Mediodía, con otra de Antonio García; Poniente, con otra de Marcelino Panchón y otros, y Norte, con camino del Canal, tasada en veinticinco pesetas...

25,00

4.^a Otra tierra en dicho monte, de cabida de dos heminas, poco más ó menos, ó sean 18 áreas y 78 centíareas, que linda: al Naciente, con otra de Ventura López; Mediodía, con otra de Julián García; Poniente, con el río Orbigo, y Norte, con otra de Inés Pacancio, tasada en treinta pesetas.....

90,00

5.^a Otra tierra en la Vega, de cabida de un celemín, ó sean 2 áreas y 34 centíareas, que linda: al Naciente, con moldera; Mediodía, con otra de Javier Cartón; Poniente, con moldera, y Norte con otra de Blas García, tasada en veinticinco pesetas..

25,00

6.^a Otra tierra á los Cardos, de cabida de dos cuartillos, ó sea un área y 17 centíareas, que linda: al Naciente, con camino; Mediodía, con otra de Marcelino Panchón; Poniente, con moldera, y Norte, con otra de Inocencio Fernández, tasada en veinte pesetas.....

20,00

7.^a Otra tierra al monte, de cabida de 3 heminas, poco más ó menos, ó sean 28 áreas y 17 centíareas, que linda: al Mediodía, con dehesa de la Vizosa; Poniente, con partida de Inés Pacancio; Norte, con camino, y Naciente, se ignora, tasada en veintiocho pesetas.....

28,00

8.^a Otra tierra en dicho término, al sitio de Carrosoidal, de cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas y 78 centíareas, que linda: al Naciente, con camino; Mediodía, con otra de Adrián Martínez; Poniente, con senda del Teral, y Norte, con otra de Marcelino Panchón, tasada en veinte pesetas.....

20,00

9.^a Otra tierra en dicho término, al camino del Moral, de cabida de media hemina, ó sean 4 áreas y 69 centíareas, que linda: al Naciente, con otra de he-

Pesetas.

redores de Santiago García; Moidoña, con reguero del canal del Moro; Poblado, con otra de Pedro Fernández, y Norte, con otra de Victoriano Cartón y otros, tasada en doce pesetas... 12,00

10. Otra tierra arroto en dicho término, al sitio del Castro, de cabida de un celemin, ó sean 2 áreas y 34 centíáreas, que linda al Naciente, con otra de Antonio García; Moidoña, con otra de Bernardo Pachón; Poblado, con otra de Flora Gutiérrez, y Norte, con camino de la Nava, tasada en doce pesetas... 12,00

JC—167

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el Juicio de abintestato de D. José Pardo y Borja, pendiente en este Juzgado y Escrivania del que refrenda, se convocó para el día 13 del corriente á la Junta que preceptúan los artículos 1.068 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y tuvo efecto con la sola asistencia de la viuda D.^a Francisca Lozano y Marqués, la cual propuso que, atendida la naturaleza y escasa cuantía de los bienes quedados al óbito de su marido, debían continuar en la misma forma que hoy se encuentran, absteniéndose de proponer medidas encaminadas á la administración, custodia y conservación de aquéllos; designó el Abogado D. Joaquín de Boca y Cabezas, como único contador, para que practique las operaciones divisorias del caudal facultándole expresamente para elegir el perito ó peritos de que deberá valerse para el avalúo de los bienes, y en su consecuencia he dictado la siguiente:

•**Providencia.**—Juez Sr. García Vázquez. Madrid, 16 de Mayo de 1910. En la forma misma que se hizo saber á los herederos y acreedores de D. José Pardo y Borja, la providencia de 9 de Abril del corriente año, hágaseles saber lo propuesto por D.^a Francisca Lozano, en la comparsa en la que antecede, en orden á la administración del caudal relieto, nombramiento de contador y facultades conferidas á éste de una manera expresa para que elija el perito ó peritos de que deba valerse para el desempeño de su cometido, y si transcurriesen cinco días, contados desde la inserción de los edictos en los tres periódicos oficiales de esta Corte, sin exponer cosa alguna, se acordará á petición de parte lo demás que se estimo procedente. Lo acordó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fe.—García Vázquez.—Antonio, Juan Martos.

Y para que lo anteriormente consignado llegue á conocimiento de los acreedores que puedan existir del D. José Pardo y Borja, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se expide este edicto que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1910. R. García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos. JC—164

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se resumirá, de la propiedad del vecino de Villa del Río, Félix Jiménez Lara, que desapareció la madrugada del día 15 del actual del pago de la Mata, del término de dicha villa, procurando también á la busca y captura del autor del hecho, caso de ser hurtado, y de ser habidos, los pondrá á disposición de este Juzgado, aquella, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y los autores en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que por supuesto burto de la misma se sigue en dicho Juzgado y Escrivania del Actuario que refrenda.

Señas de la caballería.

Una yegua de doce años, negra, menos de la marca; lunares blancos en los costillares, lupia sobre la rodilla derecha, casi anquilosada.

Dado en Montoro á 19 de Mayo de 1910. Luis Rodríguez.—El Actuario, Juan Fernández. JO—4746

SAHAGÚN

Licenciado D. Matías García y García, Escrivano del Juzgado de primera instancia de Sahagún.

Doy fe: Que en el Juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, promovido á instancia de parte declarada pobre, recayó la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

•**Sentencia.**—En la villa de Sahagún, á 17 de Abril de 1909, el Sr. D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de primera instancia de este partido, visto el pleito ordinario de mayor cuantía que pende en este Juzgado promovido por D.^a María Nicolasa Enriquez de Caso, mayor de edad, vecina de Madrid, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, defendida y representada por el Letrado D. Luis de Miguel Santos y el Procurador don Constancio Rojo, contra D. Cayo Balbuena López, mayor de edad, Abogado y vecino de León, por sí y como albacea testamentario de su difunto padre D. Gabriel Balbuena Ferreras, Marqués viudo de Iñigo, defundido y representado por el Letrado D. Mariano Alvaro González y el Procurador D. Ramón Fernández, y el Abogado del Estado, sobre mejor derecho á los bienes de una capellana laica ó Patronato real de legos.

Fallo que debo declarar y doclaro que la capellánía fundada por D. Diego de Zuara Ramírez y Guzmán en su testamento de 5 de Enero de 1676, es puramente laica, ó Patronato de legos; que las modificaciones que en el orden de llamamiento exigido por el fundador y en otros extremos, pretendió hacer, en escritura de 1º de Marzo de 1682, su hijo natural D. Antonio de Zuara Ramírez y Guzmán, no pueden tener efecto alguno legal para estimar por ellas modificada la voluntad del testador, es decir, fundador; que en D.^a Francisca Quijada y Gómez, Marquesa de Iñigo y Condesa de Rebollido, concurría el mejor dere-

cho sobre los bienes que constituyeron la dotación de la expuesta Capellánía laica, en cuyo poder fueron libres y pudo disponer de ellos con la limitación de la reducción de la carga eclesiástica que sobre dichos bienes se impuso en la fundación; que no se ha justificado á quién pasaron de Derecho esos bienes al fallecimiento de D.^a Francisca Quijada, ni, por tanto, de Derecho que sobre ellos pueda tener D. Cayo Balbuena López y los demás herederos de D. Gabriel Balbuena Ferreras; que en D.^a María Nicolasa Enriquez de Caso no concurre derecho de ninguna clase sobre los repetidos bienes, ni tampoco son éstos vacantes ó mostrenos, y por ello debo desestimar y desestimar las pretensiones y solicitudes deducidas por dicha demandante doña María Nicolasa Enriquez del Caso, absolviendo á las otras partes de la demanda formulada; desestimar igualmente las solicitudes de D. Cayo Balbuena López por sí y como albacea testamentario de su padre D. Gabriel Balbuena Ferreras, en todo lo que no sea declarar, como queda declarado, el mejor derecho que concurrió en D.^a Francisca Quijada Gómez, Marquesa de Iñigo y Condesa de Rebollido, á los bienes expresados, con la limitación de redimir la carga eclesiástica que sobre ellos fué impuesta, y desestimar asimismo las solicitudes de la representación del Estado, sin hacer expresa imposición de costas:

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Zumárraga.

Y para que, por fallecimiento del expuesto D. Cayo Balbuena López, sirva de notificación á los hoy demandados, declarados rebeldes, D.^a Socorro, D.^a Rosina y D. Ismael Balbuena Iriarte, D. Gabriel Moyano, como marido de D.^a Carmen Balbuena Iriarte, y D. José Alonso Pereira, como marido de D.^a Indalecia Balbuena Iriarte, hijos y herederos todos ellos del repetido D. Cayo Balbuena; D. Gabriel, D.^a Juvenal, D.^a Antonia Balbuena Medina y D. Perfecto Sánchez Puelles, como marido de D.^a Teresa Balbuena Medina, hijos y herederos de D. Melquiades Balbuena López; D. Mariano y D. José Rodríguez Balbuena y D. Sabas Martín Granizo, como marido de D.^a Pilar Roiguzález Balbuena, hijos y herederos de D.^a Licinia Balbuena López; don Avelino y D. Agustín López Bustamante y Balbuena, D. Pedro Represa Rodríguez, como marido de D.^a Regina López Bustamante y Balbuena, y D. Juan Represa, como marido de D.^a Isabel López Bustamante y Balbuena, hijos y herederos de D.^a María Coacepción Balbuena López; D.^a Rita, D. Mariano y D. José Antonio Fernández Balbuena y D. Nicolás Polo, como marido de D.^a Asunción Fernández Balbuena, hijos y herederos de doña Francisca Balbuena López, y los demás que fueron herederos de dichos D. Cayo, D. Melquiades, D.^a Licinia, D.^a María de la Concepción, D.^a Francisca y D.^a Indalecia Balbuena López, albaceas y herederos que fueron de D. Gabriel Balbuena Ferreras, libro, con el V.^o B.^e del señor Juez el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo mandado por providencia de esta fecha, que firmo en Sahagún á 16 de Mayo de 1910.—Licenciado Matías García.—V.^o B.^e: el Juez de primera instancia, Carlos de Zamárraga. JC—159